



LOS PINOS
PINNU

ONU **MUJERES**

HANDBOOK



LOS PINOS
PINNU

ONU Mujeres



Índice de los temas

- Prohibición del uso de la burka en países occidentales
- Violación de derechos de las mujeres y niñas en centros de refugiados
- Empoderamiento de la mujeres y niñas en el sector educativo y profesional



Carta de presidencias

Estimados delegados y delegadas,

Nosotras Valentina Morales e Isabel Paredes, estudiantes del colegio Pachamama de 2do y 3ro de bachillerato estamos gustosas de presidirlos en esta ocasión dentro del comité de ONU mujeres, esperamos que encuentren esta experiencia enriquecedora, en donde tanto nosotras como presidencias y ustedes como delegados hagamos de este un comité memorable.

Durante el desarrollo de la simulación trataremos varios temas que nos permitirán reflexionar desde una perspectiva crítica sobre las diferentes problemáticas que viven las mujeres y niñas a nivel mundial; por ello esperamos que vengan con ideas innovadoras y soluciones fructíferas para las problemáticas y desarrollo dentro del comité.

Confiamos que sus habilidades y conocimientos van a hacer de ONU mujeres un comité con un alto nivel de debate. Tanto Vale como Isa estamos aquí para solventar cualquier duda que les surja (no duden en escribirnos en cualquier momento que lo necesiten), bienvenidos y mucha suerte en PINNU X.



Introducción al comité ONU Mujeres

ONU Mujeres es la organización de las Naciones Unidas dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas. Fue creada en el 2010 con el objetivo de responder ante las necesidades y buscar mejorar las condiciones de vida de las mujeres a través del uso de normas internacionales.

ONU Mujeres trabaja con los gobiernos y la sociedad civil para crear programas, servicios, leyes y políticas que contribuyan a la eliminación de la violencia de género, la promoción de la participación política de las mujeres, el empoderamiento económico y la igualdad de género en general. La Entidad trabaja para lograr un mundo más inclusivo con la igualdad de género como elemento fundamental de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las principales funciones de ONU Mujeres son:

- Dar apoyo a las entidades intergubernamentales como la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su formulación de políticas y estándares y normas mundiales,
- Dar asistencia a los Estados Miembros para implementar esos estándares, dando cuando sea necesario el apoyo técnico y financiero adecuado para ayudar a los países que lo soliciten, así como para establecer alianzas eficaces con la sociedad civil; y
- Hacer que el sistema de la ONU rinda cuentas de sus compromisos en materia de igualdad de género, incluyendo el monitoreo continuo de los progresos dentro del sistema.

ONU Mujeres trabaja en dos frentes: apoyar las negociaciones políticas internacionales para establecer estándares acordados globalmente y defender la igualdad de género, y ayudar a los Estados miembros de la ONU a implementar estos estándares brindando experiencia y apoyo financiero. ONU Mujeres también ayuda a otras partes del sistema de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por promover la igualdad de género en muchas cuestiones de derechos humanos y desarrollo humano.



Marco teórico

El trabajo de ONU Mujeres está regulado por varios acuerdos internacionales, como:

- **Agenda de desarrollo sostenible y el Objetivo de desarrollo sostenible #5**
Constituye un plan internacional que busca accionar para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. En 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre ellos su objetivo número #5, sobre la igualdad de género que busca poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo, Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina, y entre otras metas.
- **Plan estratégico de ONU mujeres 2023-2025**
Busca guiar a ONU Mujeres por un periodo determinado y así apoyar al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenibilidad antes del 2023, explicando como funcionarían respecto al apoyo normativo, coordinación del sistema de las Naciones Unidas y operacionales. Se basa en los hallazgos principales de un amplio proceso de consulta y se nutre del análisis de las lecciones aprendidas y recomendaciones halladas en evaluaciones, auditorías y otros asesoramientos.
- **La Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer y el protocolo Facultativo**
Fue adoptada en diciembre de 1979 por Resolución 34/180 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, buscando conseguir una igualdad de género tanto en normas y leyes como en los hechos y resultados. Su protocolo facultativo fue adoptado por la Asamblea General en 1999, y obliga a los Estados signatarios a reconocer la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para recibir y considerar las quejas expresadas por personas o grupos organizados de la sociedad civil, lo que constituye un mecanismo exigente de rendición de cuentas en materia de actos de discriminación contra las mujeres.
- **La declaración y plataforma de acción de Beijing**
Promueve los derechos de la mujer y fue elaborada en la cuarta conferencia mundial sobre la mujer en 1995, en donde los Estados se comprometieron a trabajar por la ratificación y aplicación de los tratados internacionales y regionales de derechos humanos a fin de promover y proteger los derechos humanos de las mujeres. Además esta tiene ciertas esferas especies de preocupación como la mujer y el medio ambiente, la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, la niña, la mujer y la economía, la mujer y la pobreza, la violencia



contra la mujer, los derechos humanos de la mujer, educación y capacitación de la mujer, mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, la mujer y la salud, la mujer y los medios de difusión, la mujer y los conflictos armados.

- **Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre mujeres, paz y seguridad**

Aprobada en el año 2000 esta resolución estableció un marco jurídico y político histórico, y reconoce la importancia de la participación de las mujeres, así como de la inclusión de la perspectiva de género en las negociaciones de paz, la planificación humanitaria, las operaciones de mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz en las situaciones posteriores a un conflicto y la gobernanza. Desde entonces, el Consejo de Seguridad considera anualmente el asunto de “mujeres, paz y seguridad”.

- **Carta ONU**

La Carta se firmó el 26 de junio de 1945 en San Francisco, al terminar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Organización Internacional, y entró en vigor el 24 de octubre del mismo año. Es considerada un tratado internacional y un instrumento de derecho internacional que es vinculante para los Estados Miembros de la ONU. La Carta de las Naciones Unidas recoge los principios de las relaciones internacionales, desde la igualdad soberana de los Estados, hasta la prohibición del uso de la fuerza en las relaciones internacionales. Desde la fundación de la ONU en 1945, la misión y el trabajo de la Organización se han guiado por los propósitos y principios contenidos en su Carta fundacional, que ha sido enmendada tres veces en 1963, 1965 y 1973.

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos**

Fue elaborado por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales. La Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su Resolución 217 A (III). Es un documento que marca un cambio en la historia de los derechos humanos al establecer las libertades y protecciones que cada humano merece, como: la igualdad y libertad; los derechos se dan por igual sin distinción por raza, etnia, religión o etc; derecho a la vida; y, entre otros.



Desarrollo de los temas

- **Prohibición del uso de la burka en países occidentales**

Este tópico trata acerca de las problemáticas controversiales sobre el uso de la burka ya que:

¿Es una vestimenta que viola los derechos humanos de las mujeres?

Les guste o no a sus portadoras, estas prendas son la representación más abierta de la violencia de género contra las mujeres, que deben pasar la vida completamente cubiertas para no tentar a nadie con su cuerpo. Sin pensar en la incomodidad que provocan ni en la pérdida de visibilidad que provocan, utilizar estas cárceles de tela para poder realizar tareas necesarias fuera de tu hogar.

- La cuestión es si un Estado puede prohibir a las mujeres moverse en lugares públicos con el rostro completamente cubierto o si, por el contrario,
- Todo Estado debe tolerar a personas que permiten a las mujeres cubrirse completamente el cuerpo y enfrentarse e interactuar de manera desigual con sus pares en la calle. para respetar la autonomía de la libertad y la libertad religiosa.

Este problema surge del hecho de que algunas mujeres que se identifican como grupos musulmanes ortodoxos se ven **obligadas** a caminar en lugares públicos usando una "burka" o un "niqab", mientras que otras reclaman libertad religiosa y respeto por el multiculturalismo para poder hacerlo.

Normalmente, los hombres obligan a las mujeres a usar esta ropa por dominio cultural, y este es sólo uno de los muchos actos violentos a los que son sometidas las mujeres.

Dado que se les obliga a las mujeres a moverse en público completamente cubiertas, sin siquiera poder verles la cara, es innegable que la ropa que oculta completamente la cara es una **clara ilustración de la desigualdad de derechos entre hombres y mujeres**. Las únicas personas que realmente circulan completamente vestidas son las mujeres, a excepción de motociclistas, buzos, astronautas y algunos profesionales médicos. La diferencia entre ellos es que los primeros sólo lo hacen ocasionalmente, mientras que los segundos deben cubrirse por completo cada vez que salen del ámbito doméstico.

- Muchos Estados occidentales han pensado si pueden prohibir el uso del "burka" o el "niqab" en lugares públicos para detener esta forma de violencia contra las mujeres en sus naciones, mejorar las relaciones con los demás y aumentar la seguridad.



¿Es una manera drástica de expresar su religión y cultura?

Estas leyes han generado muchas críticas porque se ha señalado que no protegen a las mujeres, sino que las encierran y aíslan aún más de lo que ya están porque, sin el velo que las cubre, quedarán completamente impedidas de asistiendo a lugares públicos, incluso a los cruciales como hospitales y escuelas.

Es un tema de debate si se debe tolerar la ropa que viola los derechos de las mujeres para detener la violencia contra ellas.

“Dicho en otros términos para un sector del pensamiento hay que tolerar la violencia de la "burka" para impedir la violencia a que sufrirán quienes no usen "burka".” Sahin, L. (n.d.). Las vestimentas que violan los derechos humanos de las mujeres: Burka y velo islámico en la jurisprudencia de la corte de derechos humanos de Europa.

A nivel legal, se argumenta que algunas mujeres eligen usar el velo islámico completo por su propia voluntad, y que hacerlo no constituye un acto de violencia impuesta. Más bien, es una forma para que estas mujeres practiquen su religión, que no puede restringirse basándose en derechos fundamentales reconocidos en pactos de derechos humanos, como el derecho a la privacidad y el derecho a practicar la propia religión.

- **Violacion de derechos de las mujeres y niñas en centros de refugiados**

“Las mujeres representan casi la mitad de los 244 millones de migrantes y la mitad de los 19,6 millones de refugiados en todo el mundo. Un análisis de 2018 en 161 países y áreas, realizado por la OMS, encontró que en todo el mundo, casi 1 de cada 3, o el 30%, de las mujeres han sido sometidas a violencia física y / o sexual por parte de una pareja íntima o violencia sexual por parte de un no compañero o ambos.” Comité de Mujeres Frente a Crisis: Derechos Humanos, Refugiados y Violencia contra la Mujer . (s/f). Figo.

Habida cuenta de que la violencia contra la mujer continúa truncando la vida de las mujeres y las niñas en todo el mundo, el establecimiento del mandato de la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, como primer mecanismo independiente de derechos humanos sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, fue un importante jalón del movimiento mundial en pro de los derechos de la mujer, ya que no solo se reconoció que la violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos, sino que también se encomendó a la Relatora Especial que velara por



que esa violencia se integrara en el marco de derechos humanos de las Naciones Unidas y sus mecanismos.

Las mujeres en los últimos años se han visto en la necesidad de emigrar de sus países por el bienestar, seguridad o por la economía de sus familias, sin embargo al momento de ellas emigrar solas se ven mucho más vulnerables que cuando migran con un hombre, lastimosamente esta es la triste realidad para millones de mujeres, al momento de migrar solas corren el riesgo de ser violadas, raptadas, expuestas a la trata de personas o simplemente que las maten con el fin de realizar tráfico de órganos por esta razón se ha incrementado la vigilancia y las medidas de prevención de agresión a las mujeres, pero no es suficiente para ellas ya que cada día es mucho peor, como las mujeres pueden salir adelante si la mayoría de veces los mismos policías o sus familiares son los responsables de estos atentados.

- **Empoderamiento de la mujeres y niñas en el sector educativo y profesional**

En nuestra actualidad podemos ver como existe un gran número de niños y adolescentes que no pueden obtener una educación adecuada, según las últimas cifras globales disponibles (documento de política UIS/GEM Report 27/Fact Sheet 37, 2016: p.1), 263 millones de niños y jóvenes no van a la escuela, es decir, el 19% de todas las niñas y el 18% de todos los niños. En el nivel primario, 61 millones de niños no asisten a la escuela (una tasa global fuera de la escuela del 9%), 32,1 millones de los cuales son niñas (53%). Donde las tasas de desescolarización son más altas, la brecha de género tiende a ser más amplia. Por ejemplo, en África Subsahariana, el 21% de los niños no asisten a la escuela: el 23% de las niñas no van a la escuela en comparación con el 19% de los niños. También es más probable que las niñas estén completamente excluidas de la educación primaria: es probable que 15 millones de niñas nunca ingresen a un aula en comparación con 10 millones de niños.

Este tema es un objetivo fundamental para promover la igualdad de género y el desarrollo sostenible, por ello se han planteado varias formas para conseguirlo como:

- ❖ Acceso a la educación: a través de la eliminación de barreras como la discriminación de género, falta de acceso a la educación y la pobreza, se podrá garantizar que las niñas y mujeres tengan la misma oportunidad de acceder a una educación de calidad que les permita completar sus estudios de primaria y secundaria.



- ❖ Educación en STEM: esta busca promover la participación de mujeres en los campos relacionados con la ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.
- ❖ Mentoría y modelos a seguir: crear fuentes de inspiración y apoyo para las mujeres a través de la facilitación de mentorías y modelos a seguir en el ámbito educativo y profesional.
- ❖ Igualdad salarial: empoderar a las mujeres en el ámbito laboral al asegurarse que reciban salarios iguales por trabajos iguales y para ello debe haber prácticas de contratación justas.
- ❖ Liderazgo femenino: fomentar la participación de la mujeres en roles de liderazgo como sería en la política y negocios.

Ademas para que las niñas puedan asistir a la escuela es necesario eliminar ciertas barreras como la discriminacion de genero, matrimonio infantil, la violencia de genero en el entorno educativo, y ayudar a la alfabetización de las mujeres para que puedan adquirir las habilidades fundamentele que les permitan obtener mayores oportunidades sin embaro para solucionar este conflicto tanto los gobiernos como las ONGs deben participar y apoyar en este proceso. Para lograr el empoderamiento laboral de las mujeres se debe apoyar a las mujeres en situaciones vulnerables, como migrantes, refugiadas y sobrevivientes de violencia de género, prevenir la discriminacion y el acoso laboral, promocionar las políticas laborales inclusivas, apoyar al emprendimiento femenino y entre otros. Por ello para alcanzar el empoderamiento de la mujeres y niñas en el sector educativo y profesional se deben culminar con varias barreras impuestas por la discriminacion de género, como se mencionó previamente son varias y percuten en el crecimiento y empoderamiento femenino por ello ONU Mujeres trabaja en la disolución de estas apoyándose en sus documentos rectores.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979, CEDAW) es el único tratado internacional jurídicamente vinculante que se centra exclusivamente en los derechos de las mujeres, en este el derecho a la educación se interpreta y aplica de manera que tenga en cuenta las necesidades y circunstancias especiales de las mujeres y las niñas. En su artículo 10 muestra la disposición más completa del derecho internacional sobre el derecho de las mujeres y las niñas a la educación. Establece el contenido normativo en relación con la eliminación de la discriminación contra la mujer y la garantía de la igualdad de derechos con los hombres en el ámbito de la educación, incluyendo:

- Las condiciones para la obtención de estudios y títulos en todos los niveles de educación en las zonas rurales y urbanas son las mismas
- La misma calidad de educación.



- Eliminar todos los estereotipos sobre los roles masculinos y femeninos.
- Igualdad de oportunidades para recibir becas y otros recursos educativos Acceso equitativo a programas de educación continua, incluidos programas de alfabetización, especialmente aquellos destinados a cerrar las brechas educativas.
- Reducir las tasas de deserción escolar y programas para mujeres y niñas que abandonan la escuela prematuramente.
- Igualdad de oportunidades para practicar deportes y actividades físicas.
- Obtener información educativa sobre salud, incluida la planificación familiar. (*Mujeres y niñas*, s. f.)

Documentos y acuerdos internacionales de aplicación al empoderamiento de la mujeres y niñas en el sector educativo y profesional:

- la Estrategia de la UNESCO para la igualdad de género en y a través de la educación (2019-2025) que se centra en la transformación de todo el sistema en beneficio de todos los estudiantes por igual en tres intervenciones clave: mejores datos para sustentar la acción, mejores marcos jurídicos y políticos para promover los derechos y mejores prácticas de enseñanza y aprendizaje para el empoderamiento.
- El pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales (PIDESC, 1966) en sus artículos 13 y 14 garantiza el derecho a la educación de todas las personas sobre la base de la igualdad y la no discriminación y en sus artículos 2 y 3 prohíbe la discriminación por motivos de sexo.
- La convención sobre los derechos del niño (CDN, 1989) en su artículo 2 también prohíbe la discriminación por motivos de sexo.
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer con sus artículos 1,2,7,10 y entre otros que buscan poner fin a la discriminación.



Referencias:

<https://www.un.org/youthenvoy/es/2013/07/onu-mujeres-entidad-de-las-naciones-unidas-para-la-igualdad-de-genero-y-el-empoderamiento-de-las-mujeres/>

<https://www.unwomen.org/es/conozcanos/documentos-rectores>

<https://www.unwomen.org/es/how-we-work>

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

<https://oig.cepal.org/es/indicadores/paises-que-han-firmado-ratificado-protocolo-facultativo-la-convencion-la-eliminacion#:~:text=An%C3%A1lisis-,El%20Protocolo%20Facultativo%20de%20la%20Convenci%C3%B3n%20sobre%20la%20eliminaci%C3%B3n%20de,Mujer%20para%20recibir%20y%20considerar>

<https://www.right-to-education.org/es/issue-page/marginalised-groups/las-ni-y-las-mujeres>

Es, E. (2017, 15 de marzo). Burkas, pañuelos y velos en Occidente: una pelea legal que lleva más de una década . elDiario.es.

https://www.eldiario.es/internacional/theguardian/burkas-panuelos-occidente-cronologia-leyes_1_3528114.html

Francia: Sentencia sobre uso de velos que cubren el rostro atenta contra derechos .

(2014, 3 de julio). Observador de derechos humanos. <https://www.hrw.org/es/news/2014/07/03/francia-sentencia-sobre-uso-de-velos-que-cubren-el-rostro-atenta-contra-derechos>

Medina, G. (2015). Las vestimentas que violan los derechos humanos de las mujeres: Burka y velo islámico en la jurisprudencia de la corte de derechos humanos de Europa. Revista boliviana de derecho , 19 , 164–181.

http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2070-81572015000100007

Comité de Mujeres Frente a Crisis: Derechos Humanos, Refugiados y Violencia contra la Mujer . (s/f). Figo. Recuperado el 2 de octubre de 2023, de <https://www.figo.org/es/que-hacemos/figo-divisiones-comit%C3%A9s/comit%C3%A9-mujeres-enfrentando-crisis>

Editado por la Unidad Legal Regional del Bureau de las Américas . (s/f). lihl.org.

Recuperado el 2 de octubre de 2023, de <https://www.onlinelibrary.iihl.org/wp-content/uploads/2021/12/2003-Agencia-de-la-ONU-para-los-refugiados-ACNUR-%E2%80%93Violencia-sexual-y-por-motivos-de-g%C3%A9nero-en-contra-de-personas-refugiadas-retornadas-y-desplazadas-internas.pdf>

Mujeres refugiadas y migrantes . (s/f). ONU Mujeres. Recuperado el 2 de octubre de 2023, de <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-refugees-and-migrants>

(S/fa). Ohchr.org. Recuperado el 2 de octubre de 2023, de

<https://www.ohchr.org/es/documents/country-reports/ahrc5336add2-visit-libya-report-special-rapporteur-violence-against-women>



LOS PINOS
PINNU



ONU Mujeres



(S/FB). Ohchr.org. Recuperado el 2 de octubre de 2023, de <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-violence-against-women>